

SESIÓN DEL 1 DE ABRIL DE 2015

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO

FECHA:

1 de ABRIL de 2015

ASISTENCIA:

Presidida por el Sr. Juan Ignacio Piña Rochefort y con la asistencia de los Consejeros Sra. Clara Szczaranski Cerda, Sra. María Eugenia Manaud Tapia, Sr. Carlos Mackenney Urzúa, Sr. Rodrigo Quintana Meléndez, Sra. Ana María Hübner Guzmán, Sr. Jaime Varela Aguirre, Sr. Daniel Martorell Correa y Sr. Juan Antonio Peribonio Poduje.

Ausentes la Sra. Paulina Veloso Valenzuela y la Sra. María Inés Horvitz Lennon, quienes hacen uso de permiso administrativo y feriado legal, respectivamente.

ACUERDOS:

? No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Sigma Construcciones Ltda. con Seremi de Salud de la Región Metropolitana?, Rol N° 1.668-09 del Décimo Cuarto Juzgado Civil de Santiago.

? Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Berríos Hernández con Hospital de Carabineros?, RIT N° O-4.330-14 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, en el sentido que el Fisco pagará a la demandante la suma única y total de \$ 17.906.868, soportando cada parte sus costas.

? Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Cenabast con Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social?, Rol N° 2.097-14 del Primer Juzgado Civil de Valparaíso, en los siguientes términos: a) La demandada pagará la suma de \$ 125.795.811, mediante un abono inicial de \$ 7.547.751, más sesenta cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$ 1.970.801. Las cantidades antedichas deberán ser convertidas al valor de la unidad de fomento vigente a la fecha del presente acuerdo; b) El Fisco renunciará a los intereses y reajustes devengados, como también a los intereses futuros, con excepción de aquellos que se generen por la eventual mora; c) Se deberá incluir cláusula de caducidad del plazo; d) Se mantendrán las medidas precautorias decretadas en autos hasta el pago total de la deuda; e) Cada parte pagará sus costas.

? Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Cenabast con Corporación Municipal Viña del Mar para el Desarrollo Social?, Rol N° 5.800-14 del Vigésimo Juzgado Civil de Santiago, en los siguientes términos: a) La demandada pagará la suma de \$ 392.327.497, mediante un abono inicial de \$ 23.539.657, más sesenta cuotas iguales, mensuales y sucesivas de \$ 6.146.464. Las cantidades antes indicadas deberán ser convertidas al valor de la unidad de fomento vigente a la fecha del presente acuerdo; b) El Fisco renunciará a los intereses y reajustes devengados, como también a los intereses futuros, con excepción de los que se generen por la eventual mora; c) Se deberá incluir una cláusula de caducidad del plazo; d) Se mantendrán las medidas precautorias decretadas sobre los bienes del demandado hasta el pago total de la deuda; e) Cada parte pagará sus costas. El presente acuerdo se materializará una vez aprobado por el Ministerio de Hacienda.

? Poner en conocimiento del Concejo Municipal del Viña del Mar, para los efectos pertinentes, los acuerdos transaccionales que

antecedentes.

? Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Fisco con Viña Bus S.A.?, Rol N° 3.273-11 del Primer Juzgado Civil de Valparaíso, en los siguientes términos: a) La demandada pagará las sumas de \$ 27.491.592 y de \$ 61.947.807, por concepto de rentas adeudadas por los periodos octubre de 2007 a octubre de 2009 y noviembre de 2009 a octubre de 2013, respectivamente, y, por el mismo concepto, \$ 680.000 mensuales desde noviembre de 2013 hasta la fecha de restitución del inmueble o la suscripción de un nuevo contrato con el Ministerio de Bienes Nacionales; b) Las sumas antedichas se pagarán mediante una cuota al contado de \$ 49.819.700, y cuotas mensuales y sucesivas de \$ 8.303.284, hasta completar el pago total de las rentas de arrendamiento en cuestión; c) El Fisco renunciará al cobro de los intereses y reajustes que se devenguen con posterioridad a octubre de 2013, con excepción de los que se produzcan por la eventual mora; d) El deudor pagará íntegramente el impuesto territorial adeudado, suscribiendo un convenio de pago directamente con la Tesorería General de la República, el cual deberá ser acompañado al momento de suscribir la transacción; e) Deberá incorporarse cláusula de caducidad del plazo; f) Cada parte pagará sus costas.

? Instruir a la Sra. Jefa de la División de Defensa Estatal que someta a conocimiento y opinión de los Sres. Procuradores Fiscales de Iquique y Antofagasta, el informe del Sr. Procurador Fiscal de Copiapó relativo a nuevas defensas que podrían sostenerse en los juicios sobre servidumbres mineras y, una vez obtenidas dichas opiniones, someterlas al análisis y opinión jurídica y doctrinaria del Departamento de Estudios.

? Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Fisco con Ríos Chamorro, Esteban?, Rol N° 8.620-14 del Primer Juzgado de Letras de Puente Alto, en los siguientes términos: a) El Sr. Ríos pagará al Fisco una cuota al contado de \$ 1.500.000, más cuarenta y cuatro cuotas mensuales de 4 UF y cuota final de 0,731 UF; b) Se deberá incluir cláusula de caducidad del plazo; c) Cada parte pagará sus costas.

? Solicitar al Departamento de Estudios un informe sobre una eventual propiedad del Fisco respecto de acciones al portador que se encuentran en custodia de la Bolsa de Comercio de Santiago.

? Aprobar el texto del Protocolo de Participación de los Abogados Consejeros en la Junta Calificadora Central y en el Comité de Selección del Servicio.

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO